

Medellín, Noviembre 18 de 2021

Señores
Claro
Ciudad

Referencia: respuesta observación a la Invitación Privada N° 012 de 2021.

1. Se solicita a la entidad por favor ampliar el plazo para la entrega de la oferta.
Respuesta: No es posible ampliar el plazo por el vencimiento del licenciamiento actual y se expone la entidad.

2. Se solicita a la entidad aclarar el tipo de soporte y vigencia del mismo.
Respuesta: La vigencia es por tres años, soporte 7x24.

3. Se solicita a la entidad aclarar si se deben incluir algún tipo de servicio.
Respuesta: No es requerido ningún servicio.

4. 3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS: Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

1. Certificado por parte del fabricante del bien, de que los equipos se entregarán completamente configurados de fábrica, el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.

Pregunta: Se solicita a la entidad aclarar por favor porque se solicita certificado del bien por fabricante entendiendo que es renovación licencia de soporte?

Pregunta: Se solicita a la entidad aclarar el requerimiento del certificado de fabricante de entrega de equipos configurados, cuando el objeto del contrato es la renovación de licenciamiento.

Respuesta: Se requiere certificado de la licencia por parte del fabricante.

5. Perfiles para la actualización del licenciamiento

Pregunta: Se solicita a la entidad, revisar si es posible relacionar solamente el perfil de

los recursos y una vez se adjudique el proceso, si se entregue hoja de vida y matrícula profesional de los recursos requeridos en el presente pliego. Adicionalmente, se pide a la entidad revisar si la cantidad de recursos solicitados si aplica para el presente objeto de la licitación.

Respuesta: Se debe garantizar idoneidad del oferente, por lo tanto se debe presentar el equipo al momento de presentar la oferta.

6. 15.1 obligaciones del contratista: Entregar a la Lotería de Medellín, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la Lotería de Medellín, el contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución.

Pregunta: Se solicita a la entidad aclarar el tipo de soporte y vigencia del mismo.

Repuesta: La vigencia es por tres años, soporte 7x24.

7. 15.1 obligaciones del contratista: Garantía de tres (3) años en todas las partes 7x24 – Mano de obra y en sitio (NBD) directo del fabricante. La garantía debe ser por escrito y certificada por el fabricante en todas las partes y en la totalidad de la configuración entregada. Se debe entregar el certificado de garantía.

Pregunta: Por favor aclarar el alcance de la garantía requerida.

Respuesta: La vigencia es por tres años, soporte 7x24. Se quita el párrafo.

8. 15.1 obligaciones del contratista: Tiempos de respuesta. Los cambios de partes o de la totalidad del equipo no pueden sobrepasar los 2 días calendario. Mientras dure el trámite de garantía el contratista se compromete a instalar un equipo o dispositivo provisional, mínimo de las mismas características del retirado y en las próximas 24 horas hábiles.

Pregunta: Por favor aclarar de quien es la responsabilidad para escalar cambios de partes con fabricantes.

Repuesta: Es responsabilidad del cliente, no del proveedor.

9. 15.1 obligaciones del contratista: Se deben incluir 20 horas de capacitación sobre la solución implementada en las instalaciones de la Lotería de Medellín.

Pregunta: Por favor aclarar este requerimiento, que tipo de capacitación se busca? Para cuantas personas.

Respuesta: se elimina la obligación.

10. 15.1 obligaciones del contratista: El proveedor debe entregar la documentación de la implementación, los paso a paso de como quedo implementada la solución y las

aplicaciones contratadas.

Pregunta: Por favor aclarar este requerimiento.

Respuesta: se elimina la obligación.

11. Pregunta: Se solicita a la entidad contratante si van a allegar la propuesta de contrato o si se utilizara el modelo de contrato que plantee el oferente seleccionado.

Respuesta: el contrato no se publicó en los anexos, la entidad no está obligada a publicarlo ni a enviarlo, lo que si deben estar seguros es que dicho contrato no se saldrá de lo descrito en los pliegos.

12. Se solicita a la entidad contratante: INCLUIR EXCLUSIÓN RESOLUCIÓN 5111 DE 2017 Teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.1 – Ámbito de Aplicación – de la Resolución 5111 de 2017 (Por la cual se establece el régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones) de la Comisión de Regulación de Comunicación (CRC), establece en su inciso segundo que "El presente régimen no es aplicable a los casos en que se prestan servicios de comunicaciones en los cuales las características del servicio, de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las partes del contrato y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, siempre que tal inaplicación sea estipulada expresamente en el respectivo contrato." y que el presente contrato es una minuta propuesta a través de un RFP solicita a los oferentes condiciones contractuales específicas, respetuosamente solicitamos se incluya un parágrafo que establece lo siguiente: "Las Partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente Contrato han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan."

Respuesta: no se acepta la observación, toda vez que el contrato producto de este proceso de selección no es de acuerdo directo entre las partes.

13. PODER DEL APODERADO Solicitamos que no se deba presentar el documento o poder respecto de aquellos Apoderados que se encuentren inscritos en el Registro Mercantil y aparezca tal efecto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual es la prueba para terceros y de publicidad según el Código de Comercio.

Respuesta: se acepta la observación.

14. MULTAS. Entendemos la finalidad de la multas como instrumentos convencionales para

apremiar el cumplimiento de prestaciones periódicas y de obligaciones de tracto sucesivo, y en general el cumplimiento total de un contrato. Ahora bien, teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance de los servicios objeto del presente proceso selección, incluyen ANS o Niveles de Servicio que en caso de ser incumplidos o inobservados generan el respectivo descuento por ANS, solicitamos lo siguiente con relación a las multas:

- Que multas no sean acumulativas con los descuentos por ANS.
- Que las multas se calculen sobre el valor mensual del Contrato.
- Que las multas no sean acumulativas con la cláusula penal.

Lo anterior, para efectos que sin desnaturalizar su finalidad de apremio, las multas no se tornen en confiscatorias, desproporcionadas y que sancionen dos veces la misma conducta.

Respuesta: por el carácter público de la empresa Lotería de Medellín, no se acepta esta observación.

15. CONFIDENCIALIDAD. Teniendo en cuenta que este proceso, así como el eventual contrato que se suscriba con oferente seleccionado, contiene información confidencial de ambas partes, solicitamos que esa cláusula sea bilateral.

Respuesta: se acepta la observación.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camilo Aristizabal Montoya	Profesional Universitario	
Proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Iván Orozco Arias	Jefe de Oficina Tics	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			